

CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA GGC 433 DE 2020 – LOTE 15 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y CONSORCIO INTER-FAZNI E&P 2020

Quien suscribe, en ejercicio de las funciones de supervisión señaladas en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía adoptado mediante resolución 4 1194 de 30 de octubre de 2015 o y/o de aquellas que la sustituyan, modifiquen o adicionen., como supervisor designado por parte del Ministerio para el Contrato de Interventoría GGC 433 de 2020 – LOTE 15.

CERTIFICO

Que el 20 de agosto de 2020 se suscribió entre el **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y A CONSORCIO INTER-FAZNI E&P 2020**, el Contrato de Interventoría GGC 433 de 2020 – LOTE 15, el cual tuvo por objeto *“Realizar la interventoría integral, contemplando las actividades de revisión, verificación, análisis y conceptualización permanentemente sobre todos los aspectos técnicos, jurídicos, financieros, operativos, administrativos y contables relacionados con la Etapa Previa y de Instalación de los contratos por medio de los cuales se ejecuten los proyectos FAZNI descritos en el alcance del objeto, a efectos de constatar el cumplimiento, por parte del contratista, de las condiciones establecidas en el respectivo contrato FAZNI para el desarrollo y control integral del proyecto y determinar oportunamente las acciones necesarias para garantizar el logro de los objetivos previstos del Lote 15: “2019-FAZNI-412-PUERTO LEGUIZAMO-PUTUMAYO”, por valor de MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS MCTE (\$ 1.275.702.610) incluido IVA (Anexo No.1).*

Que el día 03 de noviembre de 2020 se dio inicio al contrato con término de ejecución hasta el 11 de diciembre de 2023 **(Anexo No.1)**.

Que mediante la cláusula décima cuarta del contrato de interventoría FAZNI GGC 433 de 2020 – LOTE 15 se realizó la designación de supervisión a cargo del Coordinador del grupo de Supervisión de la Dirección de Energía Eléctrica o quien haga sus veces **(Anexo No.1)**.

Que, el día 3 de diciembre de 2021, las partes suscribieron Otrosí No.1 **(Anexo No.1)**, así:

Modifíquense los literales de la cláusula décima del documento complementario GGC-433-2020 lote 15, la cual quedará así:

“CLÁUSULA DÉCIMA. FORMA DE PAGO AL ENCARGO FIDUCIARIO: El Ministerio girará al encargo fiduciario los recursos correspondientes a los pagos que se generen dentro de los Contratos de Interventoría.

Para el encargo fiduciario de interventoría, se seguirán las siguientes reglas especiales: i) El INTERVENTOR o FIDEICOMITENTE será el encargado de dar instrucciones a la Fiduciaria para el uso de estos recursos. ii) Los recursos remanentes del encargo fiduciario, serán manejados por el interventor o Fideicomitente, sin embargo en caso de que deban ser devueltos a la entidad contratante, la entidad fiduciaria deberá devolverlos al Tesoro Nacional de acuerdo con las instrucciones que entregue el

	FORMATO CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO PARA LIQUIDACION DE CONTRATOS		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía T-GC-F-34 11-07-2024 V-1	
--	--	--	--	--

Supervisor del contrato designado por el Ministerio. iv) Los costos generados el manejo del Encargo Fiduciario estarán a cargo del Interventor o fideicomitente, entre ellos los costos financieros y transferencias bancarias; v) La totalidad de los recursos girados al encargo fiduciario, se enviarán a una cuenta bancaria exclusiva para el desarrollo del objeto de cada contrato de interventoría.

Los pagos a la cuenta del encargo fiduciario serán realizados de la siguiente manera, en cada uno de los contratos que resulten del presente proceso de selección:

- a. *Primer pago a título de pago anticipado, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato de interventoría respectivo, una vez el MME apruebe i) las garantías establecidas en el presente Contrato; ii) apruebe la garantía única de cumplimiento del Contrato FAZNI respecto del cual realiza interventoría; y iii) se constituya el Encargo Fiduciario por parte del interventor según lo indicado en el/los Contrato(s) de interventoría y iv) se suscriba el Acta de inicio del contrato.*
- b. *Segundo pago equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato de interventoría respectivo, cuando i) el Interventor certifique que el/los Contratista(s) FAZNI presentó(aron) al supervisor del contrato el certificado de adquisición y/o nacionalización de los equipos que serán suministrados e instalados en desarrollo del Proyecto respectivo, avalado por la interventoría, y ii) cuando el supervisor del contrato apruebe a satisfacción el respectivo Informe Mensual de Interventoría que se presente para el periodo en el cual se tramita el pago de acuerdo con lo establecido en el Contrato de interventoría respectivo.*
- c. *Tercer pago equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato de interventoría respectivo, cuando i) El interventor verifique mediante un acta suscrita con el Contratista FAZNI, los materiales adquiridos que deben corresponder al cincuenta por ciento (50%) de los materiales nacionales para la ejecución de las obras; ii) cuando el supervisor del contrato apruebe a satisfacción el respectivo informe mensual de interventoría que se presente para el periodo en el cual se tramita el pago de acuerdo con lo establecido en el presente contrato.*
- d. *Cuarto pago equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato de interventoría respectivo, cuando i) El Interventor certifique que el Contratista FAZNI tiene un avance del cuarenta por ciento (40%) de ejecución de las Obras; ii) cuando el supervisor del contrato apruebe a satisfacción el respectivo Informe Mensual de Interventoría que se presente para el periodo en el cual se tramita el pago de acuerdo con lo establecido en el presente Contrato.*
- e. *Quinto pago equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato de interventoría respectivo, cuando i) el Interventor certifique que el/los Contratista(s) FAZNI presentó(aron) al supervisor del contrato el avance mínimo del sesenta por ciento (60%) de ejecución de las Obras; y ii) cuando el supervisor del contrato apruebe a satisfacción el respectivo Informe Mensual de Interventoría que se presente para el periodo en el cual se tramita el pago de acuerdo con lo establecido en el Contrato de interventoría respectivo.*
- f. *Sexto pago equivalente al quince por ciento (15%) del valor del Contrato de interventoría respectivo, cuando i) el interventor demuestre que el/los Contratista(s) FAZNI presentó(aron) al MME el avance del ochenta por ciento (80%) de ejecución de las Obras; ii) cuando el Ministerio apruebe a satisfacción el respectivo Informe Mensual de Interventoría que se presente para el periodo en el cual se tramita el pago de acuerdo con lo establecido en el presente Contrato.*
- g. *Séptimo pago equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato de interventoría respectivo, cuando i) el Interventor presente el Acta de recibo a satisfacción suscrita con el/los Contratista(s) FAZNI y el supervisor del MME con el avance del cien por ciento (100%) de ejecución de las Obras; ii) cuando el supervisor del contrato apruebe a satisfacción el Informe Final de Interventoría de acuerdo con lo establecido en el Contrato de interventoría respectivo.*

	FORMATO CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO PARA LIQUIDACION DE CONTRATOS		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía T-GC-F-34 11-07-2024 V-1	
--	--	--	---	--

Los pagos remuneran al Interventor por todas las obligaciones y actividades contempladas en el Contrato de Interventoría respectivo, en consecuencia no habrá pago adicional al aquí estipulado. En el evento que el Ministerio de Minas y Energía, luego de adelantar el procedimiento que corresponda, encuentre que el Interventor no está utilizando el personal, los equipos o ejecutando las actividades ofrecidas en su propuesta incluidas en el valor del contrato de interventoría respectivo, podrá dar ampliación a las garantías del contrato, lo anterior respetando el debido proceso contractual respectivo

PARÁGRAFO PRIMERO.- *En el evento de terminación anticipada del respectivo Contrato de Interventoría por razones de no viabilidad en la ejecución de/los proyectos del contratista(s) FAZNI, el Interventor asumirá el riesgo económico que ello conlleva. En consecuencia, el Ministerio no reconocerá pago alguno por presentarse esta situación, en caso del pago anticipado, este deberá ser devuelto al Tesoro Nacional."*

Que, el día 21 de octubre de 2022, las partes suscribieron la suspensión No.1 **(Anexo No.1)**, así:

"SUSPENDER la ejecución del Contrato de interventoría GGC No. 433 de 2020- Lote 15, desde la suscripción del presente documento por el término de treinta (30) días calendario o hasta que se reinicien las actividades del contrato FAZNI GGC 798 de 2019, lo primero que ocurra, sin perjuicio de que pueda reiniciarse de común acuerdo de manera anticipada, en el caso de que las razones que originaron a suspensión hayan sido superadas".

Que, el día 23 de marzo de 2023, las partes suscribieron Otrosí No.2 **(Anexo No.1)**, así:

"CLÁUSULA PRIMERA. PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato GGC No. 433 de 2020 Lote 15, hasta el 31 de mayo de 2023".

Que, el día 31 de mayo de 2023, las partes suscribieron Otrosí No.3 **(Anexo No.1)**, así:

"CLÁUSULA PRIMERA. PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato GGC No. 433 de 2020 Lote 15 hasta el 31 de julio de 2023".

Que, el día 28 de julio de 2023, las partes suscribieron Otrosí No.4 **(Anexo No.1)**, así:

"CLÁUSULA PRIMERA. PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato GGC No. 433 de 2020 Lote 15 en el término de 2 meses".

Que, el día 18 de septiembre de 2023, las partes suscribieron Otrosí No.5 **(Anexo No.1)**, así:

"CLÁUSULA PRIMERA. PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato GGC No. 433 de 2020 Lote 15, en el término de dos (2) meses".

Que, el día 30 de noviembre de 2023, las partes suscribieron Otrosí No.6 **(Anexo No.1)**, así:

"CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato GGC-433 de 2020 Lote 15 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y CONSORCIO INTER-FAZNI E&P 2020, por el término de once (11) días calendario, es decir, del 1 de diciembre de 2023 al 11 de diciembre de 2023."

	FORMATO CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO PARA LIQUIDACION DE CONTRATOS		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía
			T-GC-F-34
			11-07-2024 V-1

Que, durante la ejecución del contrato y a la fecha, se verificó que el contratista cumplió con el pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social y/o parafiscales, situación evidenciada con los paz y salvo emitidos por el contratista (**Anexo No. 15**).

Que el contratista constituyó póliza (s) expedida (s) por la compañía SEGUROS MUNDIAL, así como las actualizaciones a las mismas, por otrosíes suscritos, en el (la) cual(es) se contemplan los siguientes amparos (**Anexo No.2**):

Relacionar a que oportunidad corresponde	PÓLIZA	CERTIFICADO	FECHA DE EXPEDICIÓN	AMPARO	SUMA ASEGURADA	VIGENCIA		Fecha de aprobación SAF
				(Decreto 1082 de 2015)		DESDE	HASTA	
inicial, suscripción del contrato.	65-44-101186933	Anexo No.0	21/08/2020	Cumplimiento del contrato	\$ 255.140.522,00	20/08/2020	20/06/2025	25/08/2020
				Buen manejo y correcta inversión del anticipo	\$ 255.140.522,00	20/08/2020	20/06/2025	
				Calidad del servicio	\$ 255.140.522,00	20/08/2020	20/12/2023	
				Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	\$ 63.785.150,50	20/08/2020	20/12/2025	
Otro si N° 1	65-44-101186933	Anexo No.3	16 /12/ 2021	Cumplimiento del contrato	\$ 255.140.522,00	03/11/2020	03/09/2025	23/03/2022
				Buen manejo y correcta inversión del anticipo	\$ 255.140.522,00	03/11/2020	03/09/2025	
				Calidad del servicio	\$ 255.140.522,00	03/11/2020	04/03/2024	
				Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	\$ 63.785.150,50	03/11/2020	05/03/2026	
Suspensión No. 1 incluyendo el Otrosí N°2 y Otrosí No. 3	65-44-101186933	Anexo 8	20/06/2023	Cumplimiento del contrato	\$ 255.140.522,00	03/11/2020	31/01/2026	8/08/2023
				Buen manejo y correcta inversión del anticipo	\$ 255.140.522,00	03/11/2020	31/01/2026	
				Calidad del servicio	\$ 255.140.522,00	03/11/2020	31/07/2024	
				Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	\$ 63.785.150,50	03/11/2020	31/07/2026	
Otro si N° 4 y Otro si N° 5	65-44-101186933	Anexo No. 10	04/10/2023	Cumplimiento del contrato	\$ 255.140.522,00	03/11/2020	31/05/2026	14/12/2023
				Buen manejo y correcta inversión del anticipo	\$ 255.140.522,00	03/11/2020	31/05/2026	
				Calidad del servicio	\$ 255.140.522,00	03/11/2020	30/11/2024	
				Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	\$ 63.785.150,50	03/11/2020	30/11/2026	
Otro si N°6	65-44-101186933	Anexo No.11	06/12/2023	Cumplimiento del contrato	\$ 255.140.522,00	03/11/2020	11/06/2026	14/11/2024
				Buen manejo y correcta inversión del anticipo	\$ 255.140.522,00	03/11/2020	11/06/2026	

Relacionar a que oportunidad corresponde	PÓLIZA	CERTIFICADO	FECHA DE EXPEDICIÓN	AMPARO	SUMA ASEGURADA	VIGENCIA		Fecha de aprobación SAF
				(Decreto 1082 de 2015)		DESDE	HASTA	
				Calidad del servicio		03/11/2020	11/12/2024	
				Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	\$ 63.785.150,50	03/11/2020	11/12/2026	

ESTADO ENCARGO FIDUCIARIO

Que, de acuerdo con lo establecido en la cláusula novena encargo fiduciario del Contrato de Interventoría GGC 433 de 2020 Lote 15, **CONSORCIO INTER-FAZNI E&P 2020**, suscribió el contrato de Encargo Fiduciario de Administración y Pagos con BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, el 22 de octubre de 2020, denominado ENCARGO FIDUCIARIO INTER-FAZNI E&P 2020, el cual tuvo por objeto “El presente contrato tiene por objeto la constitución de un Encargo Fiduciario denominado “*ENCARGO FIDUCIARIO INTER-FAZNI E&P 2020*” para la realización de las siguientes actividades:.” (**Anexo No. 5**)

- La recepción por parte de la FIDUCIARIA de los RECURSOS FIDEICOMETIDOS, constituyendo las siguientes subcuentas:
 - SUBCUENTA LOTE 2
 - SUBCUENTA LOTE 9
 - SUBCUENTA LOTE 12
 - SUBCUENTA LOTE 13
 - SUBCUENTA LOTE 15
- La administración e inversión de los recursos y sus rendimientos en los términos establecidos en el contrato de encargo fiduciario, mientras se destinan a la finalidad del contrato.
- Efectuar restituciones a favor de los CONSTITUYENTES o giros a terceros, según así lo instruya por escrito el Ordenador de Giros.

Que, el estado actual del Encargo Fiduciario se encuentra así:

Que, en desarrollo del citado encargo fiduciario, el 26 de octubre de 2020, el **CONSORCIO INTER-FAZNI E&P 2020** abrió la cuenta de ahorros No. 0091000200284281 en el banco BBVA con Nit. 860.003.020-1 (**Anexo No.5**), cuenta a la cual el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA efectuó los pagos correspondientes al contrato de interventoría (**Anexo No.3**).

Que, la citada cuenta bancaria fue utilizada exclusivamente como instrumento operativo para la canalización de los recursos del contrato de interventoría y su cancelación, como la liquidación del contrato de encargo fiduciario se encuentran a cargo de **CONSORCIO INTER-FAZNI E&P 2020**, sin que de ello derive responsabilidad alguna para el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA.

Que, en atención a la forma de pago del contrato de interventoría y a la naturaleza del encargo fiduciario, no se generaron rendimientos financieros a favor del MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA.

Que, los rendimientos generados en la cuenta bancaria corresponden al **CONSORCIO INTER-FAZNI E&P 2020**, en su calidad de fideicomitente y titular del encargo sin que exista obligación alguna de reintegro a favor del Tesoro Nacional por este concepto.

Que **CONSORCIO INTER-FAZNI E&P 2020**, cumplió a entera satisfacción con el objeto del contrato, obligaciones contractuales y entregables, tal y como se detalla a continuación:

Tabla No. 1 EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE OBLIGACIONES ESPECIFICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
	OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS DEL INTERVENTOR		
1	Llevar un registro de las soluciones solares individuales instaladas e informar y adjuntar este registro al informe final.	SI	Informe Final de Interventoría – (Anexo No.6) Actas individuales SSFVI (Anexo No.17) Listado de Usuarios Finales (Anexo No.18)
2	Elaborar y suscribir conjuntamente con el Ministerio, cuando corresponda y los respectivos Contratistas FAZNI las actas previstas en el/los Contrato(s) FAZNI que deban ser suscritas por el Interventor.	SI	Informe Final de Interventoría – (Anexo No.6) Reuniones y comunicaciones (Anexo No.13) Acta de Terminación de la Etapa Previa (Anexo No.4) Sin embargo, a la fecha se encuentra pendiente la suscripción del Acta de Terminación Etapa Instalación del contrato FAZNI GGC 798 LOTE 15 DE 2019 , contrato objeto de interventoría, por cuanto el trámite correspondiente aún no ha concluido.
3	Atender las solicitudes, peticiones, sugerencias y aclaraciones formuladas por el respectivo Contratista FAZNI, el Ministerio o quien éste delegue y las entidades fiscalizadoras en relación con el Contrato FAZNI.	SI	Informe Final de Interventoría – (Anexo No.6) Reuniones y comunicaciones (Anexo No.13) Informes mensuales interventoría. (Anexo No.6)
4	Verificar el cumplimiento de las disposiciones sobre seguridad e higiene industrial que regulen la materia.	SI	Informe final de interventoría. (Anexo No.6)
5	Llevar y mantener el archivo actualizado de la Interventoría, de tal manera que se pueda constatar en cualquier momento el desarrollo de la ejecución	SI	Informe Final de Interventoría – (Anexo No.6)

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
	OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS DEL INTERVENTOR		
	del Contrato de Interventoría y del Contrato FAZNI respectivo.		
6	Verificar el cumplimiento por parte del/los Contratista(s) FAZNI de todas las obligaciones contractuales a su cargo e informar al MME oportunamente sobre los incumplimientos registrados durante la ejecución del respectivo contrato FAZNI.	SI	Informe Final de Interventoría –(Anexo No.6) Informes mensuales interventoría. (Anexo No.6) Acta de Terminación de la Etapa Previa (Anexo No.4) Sin embargo, a la fecha se encuentra pendiente la suscripción del Acta de Terminación Etapa Instalación del contrato FAZNI GGC 798 LOTE 15 DE 2019 , contrato objeto de interventoría, por cuanto el trámite correspondiente aún no ha concluido.
7	Constatar de manera permanente el estado de las pólizas y garantías constituidas por el respectivo Contratista FAZNI en virtud de las estipulaciones contractuales, a fin de verificar su concordancia con lo pactado en el/los contrato(s) FAZNI y exigirle a éste el cumplimiento de sus obligaciones al respecto. En caso de que alguna póliza este próxima a cumplir su vigencia, el Interventor deberá notificar mínimo con diez (10) días hábiles de anterioridad esta situación al supervisor del contrato y al Contratista FAZNI respectivo para que la póliza no pierda su vigencia ni continuidad.	SI	Informe Final de Interventoría –(Anexo No.6) Garantías contratos FAZNI 798-19 (Anexo No.2)
8	Analizar, proponer y/o incorporar las recomendaciones y expectativas de las comunidades y/o instituciones afectadas con el desarrollo del proyecto.	SI	Informe Final de Interventoría –(Anexo No.6) Reuniones y comunicaciones (Anexo No.13)
9	Actuar oportunamente, de tal manera que por causas imputables al Ministerio, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.	SI	Informe Final de Interventoría –(Anexo No.6) Informes mensuales interventoría. (Anexo No.6)
10	Apoyar al MME con documentos e informes en caso de requerirse la imposición de multas, cláusula penal, o que sobrevenga la compensación en el evento de terminación anticipada, etc. Asimismo, el interventor, deberá adelantar las gestiones pertinentes para el efectivo cobro de las multas al Contratista FAZNI.	SI	Informe Final de Interventoría –(Anexo No.6) Informes mensuales interventoría. (Anexo No.6)
11	Impartir instrucciones por escrito al respectivo Contratista FAZNI sobre asuntos de responsabilidad de éste.	SI	Informe Final de Interventoría –(Anexo No.6) Reuniones y comunicaciones (Anexo No.13)
12	Exigir al/los Contratista(s) FAZNI la información que considere necesaria, Cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera, el plazo exigido en el contrato FAZNI respectivo podrá ser ampliado	SI	informe Final de Interventoría –(Anexo No.6)

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
	OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS DEL INTERVENTOR		
	o reducido por acuerdo entre las partes. No obstante se sugiere que el plazo no sea superior a cinco (5) días hábiles.		
13	Realizar operativos de control mediante visita a cada una de las localidades, veredas o municipios de los proyectos cuando se estimen necesarias, de tal forma que se constate: la socialización sobre el proyecto, las capacitaciones a cargo del respectivo Contratista FAZNI, la electrificación de usuarios y la funcionalidad de las soluciones solares fotovoltaicas instaladas.	SI	informe Final de Interventoría – (Anexo No.6) Actas de capacitación y socialización (Anexo No.8) Protocolos-Actas-RETIE-Capacitación (Anexo No.12)

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
	OBLIGACIONES TÉCNICAS Y OPERATIVAS DEL INTERVENTOR		
1	Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los equipos y las soluciones solares fotovoltaicas individuales cumplan con las características técnicas exigidas y se encuentren en estado perfecto de funcionalidad.	SI	Características técnicas de los equipos- (Anexo No.9) Actas de capacitación y socialización (Anexo No.9)
2	Implementar un plan de aseguramiento de calidad en los procesos de interventoría, que asegure la adecuada documentación y archivo de los procesos de verificación y control de calidad, de acuerdo a la norma ISO 9000 o la norma que la complemente, reemplace o sustituya parcial o completamente.	SI	Plan de Calidad ISO 9000- (Anexo No.9)
3	Realizar operativos de seguimiento y control mediante visita a cada una de las localidades, veredas o municipios del proyecto cuando se estimen necesarias, de tal forma que se constate el cumplimiento de las obligaciones del/los Contratista(s) FAZNI, entre ellas pero sin limitarse a las siguientes obligaciones: socialización sobre el proyecto, las capacitaciones a cargo del Contratista FAZNI a los usuarios, la electrificación de usuarios y la funcionalidad de las soluciones solares fotovoltaicas instaladas.	SI	Informe Final de Interventoría – (Anexo No.6)

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
	OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR EN MATERIA AMBIENTAL		
1	Hacer seguimiento al cumplimiento por parte del/los Contratista(s) FAZNI de los Planes y Programas del Plan de Manejo Ambiental y social, en caso de aplicar.	SI	Informe final interventoría Componente ambiental – (Anexo 12) Aprobación plan de manejo ambiental (Anexo No.10)
2	Exigir al/los Contratista(s) FAZNI el cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable.	SI	Informe final interventoría Componente ambiental – (Anexo 12)
3	Asesorar al Ministerio en todos los asuntos de carácter ambiental y social que se susciten en el desarrollo de las actividades objeto de interventoría.	SI	Informe final interventoría Componente ambiental – (Anexo 12)

	FORMATO CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO PARA LIQUIDACION DE CONTRATOS		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía T-GC-F-34 11-07-2024 V-1	
--	--	--	---	--

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR EN MATERIA AMBIENTAL			
4	Efectuar acciones de control y monitoreo por parte de personal especializado para verificar la eficacia de las medidas ambientales y recomendar al/los Contratista(s) FAZNI, si se requiere, los ajustes necesarios para controlar o minimizar los efectos ambientales negativos que puedan presentarse.	SI	Informe final interventoría Componente ambiental – (Anexo 12) Soportes Gestión Ambiental (Anexo No.10)
5	Presentar dentro de los informes mensuales, un análisis detallado en relación con la implementación de las medidas de prevención, corrección, mitigación y compensación ambiental por parte del/los Contratista(s) FAZNI de ser el caso. Además, deberá reportar los avances y efectividad del plan de manejo ambiental en caso de aplicar o de las obligaciones relacionadas al componente ambiental con sus respectivos soportes y registro fotográfico; estos informes serán incorporados al informe mensual de la interventoría como un capítulo particular que debe estar dirigido al supervisor del contrato.	SI	Informe final interventoría Componente ambiental – (Anexo 12) Informes mensuales de interventoría-componente ambiental (Anexo No.10)
6	De ser el caso, el interventor deberá resolver las consultas e inquietudes de las comunidades y/o del supervisor del contrato, con respecto al manejo ambiental del proyecto.	SI	Informe final interventoría Componente ambiental – (Anexo 12)
7	Revisar y aprobar los documentos ambientales y sociales que elabore el respectivo contratista FAZNI para la obtención de los permisos o licencias ambientales y sociales que apliquen para los proyectos y verificar que las mismas sean gestionadas oportunamente ante las autoridades competentes y que se gestione por parte del/los Contratista(s) FAZNI la expedición de éstos.	SI	Informe final interventoría Componente ambiental – (Anexo 12) Aprobación plan de manejo ambiental (Anexo No.10)

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR EN MATERIA FINANCIERA			
1	Vigilar que los montos pagados a los Contratistas FAZNI se encuentren en orden de acuerdo con lo establecido en el respectivo Contrato FAZNI.	SI	Informe Final de Interventoría – (Anexo No.6) Pagos a FAZNI 798 (Desembolsos) - (Anexo No.11)
2	Participar del proceso para el cálculo del pago al/los Contratista(s) FAZNI, según se indica en el respectivo Contrato FAZNI.	SI	Reuniones y comunicaciones (Anexo No.13) Pagos a FAZNI 798 – Aprobación de pagos (Anexo No.11)
3	Impartir instrucciones por escrito al/los Contratista(s) FAZNI sobre asuntos en esta materia que sean responsabilidad de éste.	SI	Informe Final de Interventoría – (Anexo No.6) Informe Final OR (Anexo No.6)
4	Verificar, validar y garantizar que se ejecuten en forma eficiente, eficaz y oportuna los recursos asignados al respectivo Contrato FAZNI.	SI	Informe Final de Interventoría – (Anexo No.6) Pagos a FAZNI 798 – Aprobación de pagos (Anexo No.11)

	FORMATO CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO PARA LIQUIDACION DE CONTRATOS		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía T-GC-F-34 11-07-2024 V-1	
--	--	--	---	--

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR EN MATERIA FINANCIERA			
5	Sugerir, los correctivos en el menor tiempo posible, a los desajustes económicos o financieros que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del respectivo Contrato FAZNI.	SI	Informe Final de Interventoría –(Anexo No.6) Informes mensuales de interventoría (Anexo No.6)

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
OTRAS ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR			
1	La interventoría deberá presentar y mantener su equipo de trabajo completo ante el MME cuya conformación, perfil profesional, experiencia y dedicación se indican en el en el presente documento de cada proyecto que hace parte integral del presente documento y conforme las condiciones en las cuales fue adjudicatario.	SI	Informe Final de Interventoría –(Anexo No.6) Informes mensuales de interventoría (Anexo No.6)
2	Constituir las garantías previstas en el Contrato a favor del MME.	SI	Garantías Contrato Interventoría – (Anexo 02) Garantías contrato FAZNI 798-19 (Anexo No.19)
3	Verificar, validar y garantizar que el/los Contratista(s) FAZNI, acuda(n) de manera oportuna ante las entidades competentes para la obtención de beneficios arancelarios o tributarios para los equipos constitutivos de sistemas de energía renovable como baterías, paneles solares, inversores y reguladores, de conformidad con lo señalado en la Ley 1715 de 2014, su posterior reglamentación y toda aquella vigente en la materia, así como lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo vigente.	SI	Informe Final de Interventoría –(Anexo No.6) Exclusión de IVA (Anexo No.12)
4	Verificar, validar y garantizar que el/los Contratista(s) FAZNI sea(n) responsable(s) de todos los trámites, gastos de importación y nacionalización a que haya lugar, así como del pago de las tasas e impuestos que se puedan ocasionar para el cumplimiento del respectivo Contrato FAZNI.	SI	Informe Final de Interventoría –(Anexo No.6) Certificación importación de equipos (Anexo No.12)
5	Vigilar y garantizar que se cumplan con las especificaciones técnicas de los equipos a instalar y los requisitos establecidos para su instalación.	SI	Ordenes de compra y soporte de adquisición FAZNI 798 de 2019 - (Anexo No.12) Fichas técnicas de los equipos- (Anexo No. 14)
6	Vigilar y hacer seguimiento a los negocios jurídicos suscritos entre el contratista FAZNI con los importadores, fabricantes, entre otros, para que estos se ejecuten de acuerdo con lo pactado y de cabal cumplimiento a las obligaciones que se establezcan en los mismos.	SI	Informe Final de Interventoría –(Anexo No.6)
7	Revisar y aprobar, los diferentes informes que sean presentados por el contratista en desarrollo de la ejecución del proyecto en sus diferentes etapas	SI	Ordenes de compra y soporte de adquisición FAZNI 798 de 2019 - (Anexo No.12)

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
	OTRAS ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR		
	(Prevía y de Instalación), así mismo, deberá vigilar que se realicen las modificaciones a que haya lugar.		Características técnicas de los equipos- (Anexo No. 9) Informe Final de Interventoría – (Anexo No.6) Informes mensuales de interventoría (Anexo No.6)
8	Verificar y vigilar el seguimiento de los recursos y aprobar la realización de los desembolsos solicitados por el contratista, dicha aprobación deberá contener la manifestación de que el contratista cumplió con todos los requisitos exigidos, de conformidad con lo establecido en el contrato.	SI	Aprobación Pagos FAZNI 798-19– (Anexo No.12)
9	Vigilar y alertar sobre la posible materialización de los riesgos identificados en este contrato y en el contrato FAZNI respectivo.	SI	Informe Final de Interventoría – (Anexo No.6) Informes mensuales de interventoría (Anexo No.6)
10	Verificar, validar y garantizar el cumplimiento del cronograma presentado y aprobado por el MME para el respectivo Contrato FAZNI y exigir que se tomen las medidas correctivas necesarias en caso de que se prevean atrasos en los programas o el cronograma, por lo cual, en los casos de ampliación del plazo de ejecución del respectivo Contrato FAZNI y, por ende, del Contrato de interventoría, no se reconocerán valores adicionales a los ya establecidos.	SI	Informe Final de Interventoría – (Anexo No.6) Ajuste Cronograma (Anexo No.12) Aprobación informe final contratista (Anexo No.12)
11	Verificar, validar y garantizar que el/los Contratista(s) FAZNI realice(n) la adquisición, transporte, instalación y puesta en funcionamiento para la totalidad de los sistemas solares fotovoltaicos, incluidas las instalaciones eléctricas internas de las viviendas, cuyas características y especificaciones se encuentran contenidas en el Anexo Técnico de cada proyecto, el cual forma parte integral del Contrato FAZNI.	SI	Informe Final de Interventoría – (Anexo No.6) Protocolos- Actas-RETIE-Capacitaciones (Anexo No.12) Ordenes de compra y soporte de adquisición FAZNI 798 de 2019 - (Anexo No.12) Características técnicas de los equipos- (Anexo No. 14)
12	Conceptuar en relación con las discusiones jurídicas que puedan presentarse en la ejecución del contrato, tanto por actores o eventos externos a la ejecución del contrato como por conflictos suscitados entre el respectivo Contratista FAZNI y el MME.	SI	Informe Final de Interventoría – (Anexo No.6) Informes mensuales de interventoría (Anexo No.6)
13	Participar en el proceso de validación de la existencia de Eventos Eximentes de Responsabilidad según lo indicado en el respectivo Contrato FAZNI.	SI	Informe Final de Interventoría – (Anexo No.6)
14	Participar en el proceso de Verificación de Usuarios en los términos y plazos indicados en el respectivo Contrato FAZNI.	SI	Informe Final de Interventoría – (Anexo No.6) Protocolos- Actas-RETIE-Capacitaciones - (Anexo No.12) Listado de usuarios Finales (Anexo No.18)

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
OTRAS ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR			
15	Acompañar, verificar, validar y garantizar que el/los Contratista(s) FAZNI desarrolle(n) e implemente(n) la totalidad de las soluciones en la zona de ejecución del proyecto previa verificación y actualización de usuarios.	SI	Informe Final de Interventoría –(Anexo No.6) Protocolos- Actas-RETIE-Capacitaciones (Anexo No.12)
16	Verificar, acompañar, aprobar y suscribir los protocolos de pruebas y puesta en funcionamiento de cada sistema instalado dando la aceptación a satisfacción de cada uno de ellos, con los parámetros de calidad y con las especificaciones técnicas exigidas por el MME y por la normatividad vigente, especialmente el RETIE, incluida la certificación de cumplimiento con el mismo.	SI	Informe Final de Interventoría –(Anexo No.6) Manual de uso SSFVI – (Anexo No.12) Protocolos- Actas-RETIE-Capacitaciones - (Anexo No.12)
17	Participar en el proceso de autorización de Obras Voluntarias, en caso tal que las mismas sean adelantadas por el/los Contratistas FAZNI de los proyectos de los que resultó adjudicatario.	SI	Nota: Durante la ejecución del proyecto no se presentaron solicitudes por parte del contratista para la realización de obras voluntarias.
18	Verificar, acompañar y garantizar que el/los Contratista(s) FAZNI realice(n) la capacitación a los usuarios sobre el buen uso y cuidado de los sistemas instalados, así como el uso racional de la energía-URE.	SI	Informe Final de Interventoría –(Anexo No.6) Actas de capacitación y socialización (Anexo No.9)
19	<p>Verificar, validar y aprobar los informes que remita el/los Contratista(s) FAZNI al Interventor en relación con el avance del Proyecto, dentro de los tres (03) días hábiles posteriores a su recepción, verificando que contenga como mínimo:</p> <p>a. Cronograma de ejecución con avance porcentual en tiempo, ejecución y recursos en MS Project.</p> <p>b. Novedades que se han presentado en el desarrollo de la ejecución.</p> <p>c. Capítulo sobre los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo, con los soportes de vacunación al personal involucrado, evidencias de exámenes de ingreso al personal, evidencias de entrega, capacitación y uso de equipos de protección personal EPP, evidencias de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo, reporte de accidentes de trabajo y el trámite realizado.</p> <p>d. Registro fotográfico</p> <p>e. Capítulo Financiero, administrativo, jurídico, técnico y contable, entre otros.</p> <p>f. El Interventor, deberá dejar constancia de las observaciones al Informe inicial presentado por el/los Contratista(s) FAZNI y remitirlo al supervisor del contrato.</p>	SI	<p>Informes de interventoría – (Anexo No.6)</p> <p>Informes mensuales de interventoría (Anexo No.6)</p> <p>Ajuste Cronograma (Anexo No.12)</p> <p>Actas de capacitación y socialización (Anexo No.9)</p> <p>Protocolos- Actas-RETIE-Capacitaciones (Anexo No.12)</p>
20	Acompañar, verificar, validar y garantizar que el/los Contratista(s) FAZNI entregue al MME el inventario de la infraestructura instalada de las soluciones	SI	Informe Final de Interventoría –(Anexo No.6)

	FORMATO CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO PARA LIQUIDACION DE CONTRATOS	 <div style="display: inline-block; vertical-align: middle;"> SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; margin-top: 5px;"> T-GC-F-34 11-07-2024 V-1 </div>
--	--	---

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
	OTRAS ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR		
	fotovoltaicas e instalaciones eléctricas internas de las viviendas.		Inventario de activos (Anexo No.12)
21	Verificar, validar y aprobar el informe final de la Etapa de Instalación presentado por el/los Contratista(s) FAZNI, el cual deberá contener como mínimo: a. Ejecución porcentual del proyecto. b. Ejecución financiera y balance financiero del/los Contrato(s) FAZNI. c. Listado georreferenciado de los usuarios beneficiarios d. Evidencias de la socialización y capacitación de los usuarios e. Registro de entrega de las soluciones a los usuarios f. Protocolos de pruebas y puesta en funcionamiento de cada sistema, avalado por la interventoría g. Fichas técnicas de paneles, reguladores, inversores y baterías instalados con las garantías ofrecidas por los fabricantes sobre dichos equipos. h. Capítulo de seguridad, salud en el trabajo SST. i. Evidencia del cumplimiento de cada una de las obligaciones.	SI	Informe final de interventoría. (Anexo No.6) Ajuste Cronograma (Anexo No.12) Actas de capacitación y socialización (Anexo No.9) Protocolos- Actas-RETIE-Capacitaciones (Anexo No.12)
22	Elaborar su propio protocolo de verificación del desarrollo e implementación del/los Contrato(s) FAZNI.	SI	Plan de calidad – (Anexo No.9) Protocolos- Actas-RETIE-Capacitaciones (Anexo No.12)
23	Realizar las pruebas y ensayos que estime necesarias con el fin de verificar la adecuada puesta en operación de la infraestructura eléctrica instalada por el respectivo Contratista del/los Contrato(s) FAZNI.	SI	Plan de calidad – (Anexo No.9) Protocolos- Actas-RETIE-Capacitaciones (Anexo No.12)
24	Recibir a satisfacción las actividades ejecutadas por el Contratista FAZNI con relación al Contrato(s) FAZNI respectivo, sus apéndices, anexos y el presente Contrato,	SI	Informes de interventoría – (Anexo No.6) Acta de Terminación de la Etapa Previa (Anexo No.4) Acta de recibo de infraestructura y entrega de inventarios (Anexo No.4) Sin embargo, a la fecha se encuentra pendiente la suscripción del Acta de Terminación Etapa Instalación del contrato FAZNI GGC 798 LOTE 15 DE 2019 , contrato objeto de interventoría, por cuanto el trámite correspondiente aún no ha concluido.
25	El Interventor, en caso de considerarlo necesario, podrá contratar a personal adicional al exigido con las calidades que se requieran para cumplir a cabalidad con sus obligaciones, sin que ello genere para el MINISTERIO erogación alguna de recursos.	SI	Informe Final de Interventoría – (Anexo No.6)

Tabla No.2 .EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE OBLIGACIONES GENERALES

	FORMATO CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO PARA LIQUIDACION DE CONTRATOS	<div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;">  <div style="text-align: right;"> SIG <small>Sistema Integrado de Gestión del Minenergía</small> </div> </div> <div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center; border-top: 1px solid black; border-bottom: 1px solid black;"> <div style="text-align: center;">T-GC-F-34</div> <div style="text-align: center;">11-07-2024</div> <div style="text-align: center;">V-1</div> </div>
--	--	--

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
	OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR		
1	Ejecutar el objeto y demás obligaciones del contrato de conformidad con la oferta presentada, el Pliego de Condiciones y los demás documentos que hagan parte integral del contrato, bajo la supervisión del Coordinador del Grupo de Supervisión de la Dirección de Energía Eléctrica o por quien designe por escrito el ordenador del gasto del Ministerio de Minas y Energía.	SI	Informe final de interventoría. (Anexo No.6) Resolución No. 410653 del 30-06-2020 Adjudicación contrato de interventoría (Anexo No.1)
2	Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el supervisor del contrato.	SI	Informe final de interventoría. (Anexo No.6)
3	Desarrollar la actividad de Interventoría de acuerdo con estrictos principios de moralidad y ética profesional y dentro de los lineamientos establecidos por la Ley.	SI	Informe final de interventoría. (Anexo No.6)
4	Cumplir con lo establecido en este Contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.	SI	Informe final de interventoría. (Anexo No.6) Informes mensuales de la interventoría. (Anexo No.6)
5	Ejercer una interventoría integral sobre el proyecto en nombre del Ministerio, para lo cual podrá en cualquier momento exigir al Contratista FAZNI la información que considere necesaria, sin perjuicio de las demás revisiones y verificaciones que deba efectuar en cumplimiento del Contrato de Interventoría. Las solicitudes de información del Interventor deben hacerse siempre mediante documento escrito dirigido a la dirección de notificaciones del Contratista FAZNI respectivo establecida en el respectivo contrato FAZNI. El interventor podrá establecer e informar el plazo en el cual el contratista FAZNI deberá enviar la información de acuerdo con la naturaleza de la misma, sin embargo se recomienda que no sea un término superior a cinco (5) días hábiles.	SI	Reuniones y Comunicaciones. (Anexo No.13) Informes mensuales de la interventoría. (Anexo No.6) Informe final de interventoría. (Anexo No.6)
6	Participar en todas las reuniones y sesiones, presenciales o virtuales, de trabajo en las que se haga necesaria o conveniente su participación de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.	SI	Informes mensuales interventoría. (Anexo No.6) Informe final de la Interventoría. (Anexo No.6) Reuniones y comunicaciones (Anexo No.13)
7	Realizar, por su cuenta y riesgo, todas las actividades necesarias para cumplir con las obligaciones derivadas del Contrato de Interventoría, de acuerdo con las mejores prácticas técnicas y administrativas usuales en contratos de esta naturaleza, así como en las previstas en la normatividad aplicable, realizándolo con suma diligencia y cuidado.	SI	Informe final de interventoría. (Anexo No.6) Informes mensuales interventoría. (Anexo No.6)
8	Ejecutar, adicional a las obligaciones generales y específicas indicadas en el presente Contrato, todas las actividades a cargo del Interventor indicadas en los Contratos FAZNI que ejecutan los proyectos descritos en el Anexo 9 de este documento y todos los documentos que hacen parte de éste con el fin de	SI	Informe final de interventoría. (Anexo No.6) Informes mensuales interventoría. (Anexo No.6)

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
	OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR		
	verificar y validar el cumplimiento de todos los requisitos y obligaciones adquiridas por el/los Contratista(s) FAZNI para la ejecución de los proyectos de desarrollo e implementación de proyectos energéticos sostenibles en las Zonas No Interconectadas del país.		Informe final interventoría contrato de Obra FAZNI 798 -2019 (Anexo No.6)
9	Contratar y mantener, por su cuenta y riesgo todo el personal necesario para la ejecución de este Contrato, cumpliendo con las normas civiles, laborales, de seguridad social y aquellas que rigen el ejercicio de las profesiones. En todo caso, el Interventor se obliga a mantener el equipo mínimo de trabajo con los requisitos de formación, experiencia y dedicación exigidos en el presente documento de cada proyecto, lo cual podrá ser verificado por parte del MME en cualquier momento de ejecución del presente Contrato.	SI	Certificaciones Pagos a Seguridad Social y Parafiscales (Anexo No.15)
10	Contar, por su cuenta y riesgo, con todos los bienes, equipos y materiales necesarios para la ejecución de este Contrato, incluyendo sedes, equipos, materiales de oficina y equipos de transporte requeridos, entre otros.	SI	Informes mensuales interventoría. (Anexo No.6) Informe final de interventoría. (Anexo No.6) Fichas técnicas (Anexo No.12)
11	Documentar la ejecución de los Contratos FAZNI que ejecutan los proyectos descrito en el Anexo 9 de este documento, de acuerdo con todas las comunicaciones que reciba de su Contratista y las remitidas y recibidas por la Interventoría y por el MME, así como todas las actividades y obligaciones ejecutadas por el/los Contratista(s) FAZNI.	SI	Informe final de interventoría. (Anexo No.6) Informe final interventoria contrato de Obra FAZNI 798 -2019 (Anexo No.6)
12	Velar por el estricto cumplimiento de las obligaciones contenidas en los Contratos FAZNI por parte de su Contratista relacionadas con la Etapa Previa y la Etapa de Instalación del mismo, y de ser el caso, requerirlo y emitir conceptos previendo los posibles riesgos de incumplimiento y la forma en cómo serían superados a consideración del Interventor.	SI	Informe final de interventoría. (Anexo No.6) Acta de terminación de la Etapa Previa (Anexo No.4) Sin embargo, a la fecha se encuentra pendiente la suscripción del Acta de Terminación Etapa Instalación del contrato FAZNI GGC 798 LOTE 15 DE 2019 , contrato objeto de interventoría, por cuanto el trámite correspondiente aún no ha concluido.
13	Cumplir con los plazos previstos en este Contrato.	SI	Informe final de interventoría. (Anexo No.6) Comunicación aprobación cronograma (Anexo No.7)
14	Impartir las instrucciones, observaciones, orientaciones y recomendaciones al/los Contratista(s) FAZNI, las cuales deberán en todos los casos constar por escrito.	SI	Informe final de interventoría. (Anexo No.6) Informes mensuales interventoría. (Anexo No.6)
15	Garantizar que su personal mantenga la reserva sobre la información que le sea suministrada para el	SI	Informe final de interventoría. (Anexo No.6)

	FORMATO CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO PARA LIQUIDACION DE CONTRATOS	<div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;">  <div style="text-align: right;"> SIG <small>Sistema Integrado de Gestión del Minenergía</small> </div> </div> <div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center; margin-top: 5px;"> T-GC-F-34 </div> <div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center; margin-top: 5px;"> 11-07-2024 V-1 </div>
--	--	--

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
	OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR		
	desarrollo del objeto de los Proyectos FAZNI, de tal forma que la misma no sea revelada a terceros o se utilice directa o indirectamente la información confidencial a la que tengan acceso durante el desarrollo del Contrato (información de investigación, técnica, económica, comercial, clientes, productos).		Informes mensuales interventoría. (Anexo No.6)
16	Presentar al MME, mensualmente durante los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, y en cualquier momento que así se lo requiera el MME, un informe mensual en el que conste el avance de actividades de los Contratos FAZNI y del Interventor. En caso de reportarse retrasos en el Cronograma, se deberá presentar las propuestas de ajuste y los correctivos para el cumplimiento. Este informe podrá ser el mismo que se remita para realizar los respectivos pagos siempre que se acredite el cumplimiento del hito que condiciona el pago.	SI	Informes mensuales interventoría. (Anexo No.6)
17	Presentar un Informe Final al MME (dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la terminación del plazo del contrato de interventoría y de la etapa de instalación) tanto para el Contrato de interventoría como para los Contratos FAZNI de acuerdo con lo dispuesto en el presente contrato.	SI	Informe final de interventoría. (Anexo No.6)
18	Presentar los informes necesarios, con sus análisis y recomendaciones en el evento de que se presente una solicitud de prórroga o suspensión de algún Contrato FAZNI por parte del Contratista FAZNI respectivo, motivada por la ocurrencia de atrasos por caso fortuito o fuerza mayor.	SI	Informe final de interventoría. (Anexo No.6) Informes mensuales interventoría. (Anexo No.6)
19	Notificar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de que haya terminado cada una de las Etapas de los Contratos FAZNI (Etapas previa y Etapa de instalación), allegando los respectivos soportes que evidencien la terminación de la respectiva Etapa.	SI	Informe final de interventoría. (Anexo No.6) Acta de Terminación de la Etapa Previa (Anexo No.4) Comunicación remisión Acta De Terminación De Etapa De Instalación con sus anexos (Anexo No.4)
20	Aprobar el Cronograma de instalación de las soluciones solares individuales presentado por cada Contratista FAZNI, y dejar constancia de las observaciones realizadas al mismo.	SI	Acta de Terminación de la Etapa Previa (Anexo No.7) Documento aprobación Cronograma (Anexo No.7)
21	Durante el plazo de ejecución del Contrato, el personal con el que debe contar la Interventoría, podrá ser cambiado únicamente con autorización expresa de la supervisión del contrato, previa presentación por escrito de las razones que le asisten al Interventor para realizar el cambio. Para autorizar el mencionado reemplazo se deberá presentar a la supervisión del contrato, con mínimo tres (03) días calendario de anticipación, la respectiva solicitud para su aprobación. En todo caso, el reemplazo propuesto deberá cumplir con los requisitos mínimos solicitados en los documentos previos que antecedieron a la	SI	Informe final de interventoría. (Anexo No.6) Informes mensuales interventoría. (Anexo No.6)

	FORMATO CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO PARA LIQUIDACION DE CONTRATOS		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía T-GC-F-34 11-07-2024 V-1	
--	--	--	---	--

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
	OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR		
	celebración del contrato, y acreditar la formación académica y la experiencia en iguales o mejores condiciones a la de la persona a sustituir, garantizando en todo caso que ello no impactará ni pondrá en riesgo la ejecución del Contrato de interventoría ni de los Contratos FAZNI. El reemplazo del personal deberá ser sin solución de continuidad. Para el cambio de uno de los miembros de los profesionales que fueron objeto de evaluación dentro de la propuesta, el contratista deberá cumplir no solo con los requisitos exigidos para dichos profesionales relacionados con formación académica y experiencia, sino con aquellos aspectos que hayan sido objeto de evaluación y les haya permitido obtener puntaje.		
22	Atender los diferentes requerimientos que realice el/los Contratista(s) FAZNI o el supervisor y proyectar las respectivas respuestas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento.	SI	Informe final de interventoría. (Anexo No.6) Reuniones y comunicaciones (Anexo No.13)
23	En el caso en que no sea posible realizar la implementación de las soluciones energéticas en alguno de los usuarios y/o veredas definidas en cada proyecto estructurado, el MME realizará el análisis correspondiente para el cambio de usuario de conformidad con lo definido en el contrato FAZNI.		Informe final de interventoría. (Anexo No.6) Listado de usuarios Finales (Anexo No.18) Actas individuales SSFVI (Anexo No.17)
24	Programar y realizar reuniones periódicas de interventoría previstas con el respectivo Contratista FAZNI y redactar las actas de dichas reuniones, así como efectuar por escrito las instrucciones, observaciones y recomendaciones realizadas por el Interventor. Todas estas comunicaciones y actas de reuniones deberán ser remitidas al supervisor del contrato sin perjuicio de que el supervisor del contrato no participe en la respectiva reunión.	SI	Informe final de interventoría. (Anexo No.6) Reuniones y comunicaciones (Anexo No.13)
25	La interventoría exigirá a su personal el cumplimiento permanente de la normatividad de seguridad y salud en el trabajo en materia de dotación de seguridad, cumplimiento estricto en las afiliaciones y pagos al sistema de seguridad social integral, de tal forma que allegue en los informes todos los soportes de dichas afiliaciones y pagos, soportes del buen uso de elementos de protección, registro de charlas o capacitaciones en seguridad industrial, soportes de vacunación contra tétano y fiebre amarilla de todo el personal que labore en campo. Asimismo, el Interventor deberá realizar el seguimiento al cumplimiento de esta obligación por parte del/los Contratista(s) FAZNI.	SI	Informe final de interventoría. (Anexo No.6) Certificación de cumplimiento seguridad y salud en el trabajo (Anexo No.7)
26	La interventoría debe conocer los requisitos legales y técnicos vigentes para la ejecución de este tipo de proyectos, entre ellos la norma NTC2050, el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE, la normatividad del operador de la Región y demás que se requieran.	SI	Informe final de interventoría. (Anexo No.6) Listado de usuarios Finales (Anexo No.18) Actas individuales SSFVI (Anexo No.17)

	FORMATO CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO PARA LIQUIDACION DE CONTRATOS		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía T-GC-F-34 11-07-2024 V-1	
--	--	--	---	--

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
	OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR		
			Certificación RETIE (Anexo No.12)
27	Informar con la debida oportunidad al supervisor del contrato si se llegare a detectar un posible incumplimiento o negligencia frente a las obligaciones de algún Contrato FAZNI por parte de su Contratista. En dicho caso, el Interventor deberá realizar un informe al supervisor del contrato que contenga un análisis de los hechos que soportan el posible incumplimiento de las obligaciones, la enunciación de las obligaciones y normas que presuntamente estarían incumplidas, las consecuencias para el contratista, la cuantificación de los perjuicios y el motivo del incumplimiento a consideración del Interventor.	SI	Aprobación Pagos (Anexo No.7) Informe final de interventoría. (Anexo No.6) Informes mensuales interventoría. (Anexo No.6)
28	Remitir de manera oportuna al MME el visto bueno para el pago al Contratista FAZNI, certificando por escrito el estado de avance del respectivo Contrato FAZNI. Esta aprobación debe ser presentada al supervisor del contrato para los pagos correspondientes. El Interventor deberá verificar que las facturas o cuentas de cobro presentadas por el respectivo Contratista del Contrato FAZNI cumplan los requisitos de Ley y con las obligaciones pactadas para el pago.	SI	Informe final de interventoría. (Anexo No.6) Aprobación Pagos (Anexo No.7) Informes mensuales interventoría. (Anexo No.6) Reuniones y comunicaciones (Anexo No.13)
29	Vigilar permanentemente que el/los Contratista(s) FAZNI atienda(n) estrictamente las obligaciones respecto de prestaciones sociales, aportes parafiscales y seguridad social integral en los términos legales, y régimen de riesgos laborales de cada uno de sus empleados, de lo cual dejará constancia en los informes respectivos.	SI	Informe final de interventoría. (Anexo No.6) Certificado Pago Parafiscales (Anexo No.15)
30	El Interventor deberá ser eficiente, responsable y leal representante del Ministerio, sin perjuicio de su obligación de colaborar para el logro de los fines de la contratación.	SI	Informe final de interventoría. (Anexo No.6) Informes mensuales interventoría. (Anexo No.6)
31	Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del respectivo contratista FAZNI y resolverlas oportunamente.	SI	Informe final de interventoría. (Anexo No.6) Informes mensuales interventoría. (Anexo No.6)
32	Atender los requerimientos del Ministerio de Minas y Energía dentro de los diez (10) hábiles días siguientes contados a partir de la fecha de solicitud. Cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera, este plazo podrá ser ampliado para lo cual el contratista deberá realizar su solicitud por escrito dentro del término anterior.	SI	Reuniones y comunicaciones (Anexo No.13) Informe final de interventoría. (Anexo No.6)
33	Asumir los gastos correspondientes a salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargos nocturnos, primas, indemnizaciones, vacaciones y demás prestaciones sociales que se causen del personal utilizado en la ejecución del contrato.	SI	Informe final de interventoría. (Anexo No.6)

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR			
34	Asumir todos los costos y gastos, directos e indirectos en que se incurra para la suscripción y ejecución del contrato.	SI	Informe final de interventoría. (Anexo No.6)
35	Adoptar todas las medidas y los protocolos de carácter biosanitario a efectos de mitigar el riesgo de contagio del COVID 19. Si adoptados dichos protocolos, no es posible el cumplimiento de la totalidad de las actividades establecidas en el cronograma el interventor deberá mediante un escrito debidamente motivado y sustentado informar al supervisor de dicha situación a efectos de poder tomar las medidas del caso.	SI	Informe final de interventoría. (Anexo No.6)
36	Constituir a su cargo el Encargo Fiduciario.	SI	Informe final de interventoría. (Anexo No.6) Contrato de encargo fiduciario (Anexo. No.7)
37	Las demás obligaciones necesarias para cumplir con el objeto del contrato.	SI	Informe final de interventoría. (Anexo No.6)
38	Las demás que le asigne el supervisor del Contrato.	SI	Informe final de interventoría. (Anexo No.6)

A continuación, se relaciona la información general y la ejecución final del contrato al cual FAZNI GGC 433 LOTE 15 DE 2020 realizó la interventoría:

A. CONTRATO OBJETO DE INTERVENTORÍA

1. CONTRATO FAZNI-GGC-798-2019:

Conforme la CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO del Contrato de Interventoría GGC 433 de 2020 Lote 15, **CONSORCIO INTER-FAZNI E&P 2020** realizó la interventoría al Contrato FAZNI GGC 798 de 2019 suscrito entre la NACIÓN – MME MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA y la Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P. – DISPAC S.A. E.S.P., el cual ejecutó el siguiente proyecto: **(Anexo No.7)**

No.	OPERADOR DE RED	PROYECTO	MUNICIPIO / DEPARTAMENTO	VALOR	TOTAL USUARIOS	VALOR POR USUARIO
1	Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P. – DISPAC S.A. E.S.P.	"INSTALACIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA BENEFICIAR A 1154 VIVIENDAS DE LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO"	PUERTO LEGUIZAMO / PUTUMAYO	20.731.304.714	1154	\$17.964.735,45

2. ACTA DE RECIBO DE INFRAESTRUCTURA Y ENTREGA DE INVENTARIOS

Que mediante el Acta de recibo y entrega de infraestructura del contrato FAZNI 798 de 2019 con fecha del 7 de diciembre de 2023 y en cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el CONTRATO FAZNI No. GGC 798 de 2019, la interventoría adelantó la revisión de la instalación de MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (1154) SFVI, los cuales fueron instalados en virtud de la ejecución del contrato FAZNI GGC 798 de 2019 y ratifican que el sistema eléctrico se encuentra energizado para las 1154 soluciones, y que se encuentra en ejecución la Administración, Operación, Mantenimiento y Reposición por parte DISPOWER S.A.S. E.S.P., en su calidad de Operador de Red. **(Anexo No.4)**

3. USUARIOS BENEFICIADOS

La interventoría verificó un total de 1154 soluciones solares fotovoltaicas entregadas, lo que representa el 100% del total de usuarios a beneficiar. Esta verificación se realizó en el marco del contrato FAZNI GGC 798 de 2019, suscrito entre la Nación – Ministerio de Minas y Energía (MME) y la Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P. – DISPAC S.A. E.S.P., conforme a lo establecido en el **(Anexo No. 18)**.

4. ACTA DE TERMINACIÓN DE LA ETAPA DE INSTALACIÓN

Que se encuentra pendiente entre el **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P. – DISPAC S.A. E.S.P.** y la interventoría **CONSORCIO INTER-FAZNI E&P 2020**, la suscripción del Acta de Terminación de la Etapa de Instalación del contrato objeto de interventoría **FAZNI GGC No. 798 de 2019**.

B. REMUNERACIÓN

Que conforme la “**CLÁUSULA DÉCIMA. FORMA DE PAGO AL ENCARGO FIDUCIARIO**” modificada mediante el Otrosí No.1 del Contrato de Interventoría GGC 433 de 2020 Lote 15, las partes acordaron lo siguiente: **(Anexo No.1)**

“Los pagos remuneran al Interventor por todas las obligaciones y actividades contempladas en el Contrato de Interventoría respectivo, en consecuencia no habrá pago adicional al aquí estipulado. En el evento que el Ministerio de Minas y Energía, luego de adelantar el procedimiento que corresponda, encuentre que el Interventor no está utilizando el personal, los equipos o ejecutando las actividades ofrecidas en su propuesta incluidas en el valor del contrato de interventoría respectivo, podrá dar ampliación a las garantías del contrato, lo anterior respetando el debido proceso contractual respectivo

PARÁGRAFO PRIMERO.- *En el evento de terminación anticipada del respectivo Contrato de Interventoría por razones de no viabilidad en la ejecución de/los proyectos del contratista(s) FAZNI, el Interventor asumirá el riesgo económico que ello conlleva. En consecuencia, el Ministerio no reconocerá pago alguno por presentarse esta situación, en caso del pago anticipado, este deberá ser devuelto al Tesoro Nacional.”*

C. INFORME FINAL DE LA INTERVENTORÍA

Que conforme el literal g de la CLÁUSULA DÉCIMA. FORMA DE PAGO AL ENCARGO FIDUCIARIO modificado mediante el Otrosí No.1 del Contrato de Interventoría GGC 433 de 2020 Lote 1, las partes acordaron lo siguiente (**Anexo No.1**):

“ (...)

g. Séptimo pago equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato de interventoría respectivo, cuando i) el Interventor presente el Acta de recibo a satisfacción suscrita con el/los Contratista(s) FAZNI y el supervisor del MME con el avance del cien por ciento (100%) de ejecución de las Obras; ii) cuando el supervisor del contrato apruebe a satisfacción el Informe Final de Interventoría de acuerdo con lo establecido en el Contrato de interventoría respectivo”.

Por lo anterior, **CONSORCIO INTER-FAZNI E&P 2020** remitió el informe final de interventoría del Contrato de Interventoría GGC 433 de 2020 Lote 15 y este se encuentra aprobado por parte de la Supervisión del Ministerio de Minas y Energía, mediante comunicación con radicado No. 2-2024-039837 del 16 de noviembre de 2024 (**Anexo No.6**)

D. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y PAGOS

Que, según lo establecido en el contrato, el valor del mismo se estableció en la suma de **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS MCTE (\$ 1.275.702.610) incluido IVA**, suma amparada y comprometida así: (**Anexo No. 3**)

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	3720	13/02/2020	\$4.412.060.470
	5521	13/01/2021	\$382.710.783
	2822	06/01/2022	\$382.710.783
	14225(*)	13/08/2025	\$255.140.522
Registro Presupuestal	7920	21/08/2020	\$510.281.044
	5521	13/01/2021	\$382.710.783
	2822	06/01/2022	\$382.710.783
	25325(*)	12/11/2025	\$255.140.522

(*) El Registro Presupuestal No. 25325, emitido con base en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14225, amparó el literal g) de la “CLÁUSULA DÉCIMA – FORMA DE PAGO AL ENCARGO FIDUCIARIO”. Este desembolso se autorizó bajo el procedimiento "Pago de pasivos exigibles – vigencias expiradas", según lo ordenado por la Resolución 40521 del 6 de noviembre de 2025. (**Anexo No. 3**)

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL y EJECUCION DE PAGOS

Que, como consta en la Relación expedida por el Grupo de Tesorería de fecha 06 de marzo de 2026 y que se adjunta a la presente certificación, el Ministerio de Minas y Energía, cumplió con los desembolsos del contrato así: (**Anexo No.3**)

Tabla No. 3 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y PAGOS:

Que, dando cumplimiento a la CLÁUSULA DÉCIMA. FORMA DE PAGO AL ENCARGO FIDUCIARIO del Contrato de Interventoría GGC 433 de 2020 Lote 15, la supervisión remitió los documentos necesarios para realizar los pagos correspondientes, certificando en cada oportunidad el cumplimiento a satisfacción por parte de EL CONTRATISTA de cada una de las obligaciones estipuladas para cada uno de los pagos, de acuerdo con el siguiente detalle: **(Anexo No.3)**

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL y EJECUCION DE PAGOS

No. DE OBLIGACIÓN	No. ORDEN DE PAGO	SOPORTE SIIF Y/O REPORTE PAGOS POR REGALIAS (según corresponda)	FECHA DE PAGO	VALOR COP \$	SALDO POR EJECUTAR COP \$
24720	391698220	SOPORTE SIIF	30/12/2020	\$255.140.522	\$ 1.020.562.088
42921	386932521	SOPORTE SIIF	29/12/2021	\$127.570.261	\$892.991.827
43321	389663921	SOPORTE SIIF	30/12/2021	\$127.570.261	\$765.421.566
32022	305754822	SOPORTE SIIF	28/09/2022	\$63.785.131	\$701.636.435
43722	358192722	SOPORTE SIIF	11/11/2022	\$255.140.522	\$446.495.913
60222	421640222	SOPORTE SIIF	21/12/2022	\$127.570.261	\$318.925.652
60122	421640822	SOPORTE SIIF	21/12/2022	\$63.785.130	\$255.140.522
TOTAL				\$1.020.562.088	\$255.140.522

(*) El saldo pendiente por ejecutar por parte del Ministerio de Minas y Energía por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE (\$255.140.522) corresponde al literal g) según lo establecido en la “CLÁUSULA DÉCIMA – FORMA DE PAGO AL ENCARGO FIDUCIARIO” del contrato de interventoría GGC No. 433 de 2020 Lote 15, el cual a la fecha CONSORCIO INTER-FAZNI E&P 2020 ha acreditado su cumplimiento como consta en el acta de avance del del 100% de la instalación (Anexo No. 4), la suscripción del Acta de Recibo y Entrega de Infraestructura del contrato FAZNI-GGC-798 de 2019 **(Anexo No. 4)** y con la aprobación del informé final de la interventoría del contrato (Anexo No. 6).

ANTECEDENTES Y SOPORTES PARA DETERMINAR EL BALANCE FINANCIERO:

Los documentos que soportan el Balance Financiero son los siguientes: Soportes de Pago SIIF **(Anexo No.3)**, CDP y RP **(Anexo No.3)**, Informe final Contrato de Interventoría **(Anexo No.6)**, y Balance financiero **(Anexo No.16)**:

Que conforme lo anterior, se relaciona el siguiente balance financiero del contrato:

Tabla No.4 BALANCE FINANCIERO

CONTRATO INTERVENTORÍA GGC No. 433 de 2020 Lote 15

BALANCE FINANCIERO	
CONCEPTO	VALOR COP\$
VALOR CONTRATO	\$1.275.702.610,00
VALOR EJECUTADO MME (OBLIGADO)	\$ 1.020.562.088,00
VALOR PAGADO MME	\$ 1.020.562.088,00
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR MME	\$ 255.140.522,00
VALOR PENDIENTE POR PAGAR MME	\$ 255.140.522,00
VALOR EJECUTADO (CONTRATISTA)	\$ 1.275.702.610,00
VALOR NO EJECUTADO (CONTRATISTA)	\$ 0,00
VALOR POR REINTEGRAR (CONTRATISTA)	\$ 0,00
VALOR REINTEGRADO (CONTRATISTA)	\$ 0,00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR (SI APLICA) (CONTRATISTA)	\$ 0,00
AJUSTE POR APLICACIÓN RESOLUCIÓN No. 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SALDOS MENORES) PARA DEVOLUCIÓN DE RECURSOS (SI APLICA)	\$ 0,00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR RECURSOS APORTADOS DESPUÉS DEL AJUSTE RESOLUCIÓN 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SI APLICA)	\$ 0,00
VALOR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	\$ 0,00
VALOR REINTEGRADO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	\$ 0,00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	\$ 0,00
AJUSTE POR APLICACION RESOLUCIÓN No. 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SALDOS MENORES) PARA REINTEGRO RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	\$ 0,00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS DESPUES DEL AJUSTE RESOLUCIÓN No: 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SI APLICA)	\$ 0,00
SALDO A LIBERAR (SI APLICA)	\$ 0,00

De acuerdo con el anterior balance financiero, se informa que:

existe un valor pendiente por pagar por parte del **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA** a favor del **CONSORCIO FAZNI INTEGRAL 2020** por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE (\$255.140.522)**. Este valor fue ordenado pagar mediante la Resolución 40521 del 6 de noviembre de 2025, por medio del cual se dispuso el pago de pasivos exigibles -vigencias expiradas con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal -CDP No. 14225 del 13 de agosto de 2025. La ejecución del pago estará sujeta a la disponibilidad de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), conforme a lo previsto en la citada resolución. **(Anexo No 03)**

Que verificada la ejecución contractual se evidencia que existe una actividad pendiente por parte del interventor, la cual deberá ser acordada en la liquidación del contrato:

1. Suscribir el Acta de Terminación de la Etapa de Instalación del contrato objeto de interventoría FAZNI GGC 798 de 2019, entre las partes.

Una vez verificada la ejecución contractual, y con base en los documentos allegados al contrato, se concluye que no se configura incumplimiento por parte del contratista

La presente certificación de cumplimiento se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de abril de 2026.


DIEGO FERNANDO ROMÁN DUEÑAS
DIRECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Elaboró: Juan Diego Villamil Laiton – Contratista DEE 

Revisó: Sindy Lucia Garcia Angulo- Contratista DEE 
 Fredy Alexander Villanueva Garzón – Contratista DEE 
 Julio Gabriel Lara Álvarez – Contratista DEE 
 Yuliet Camila Gutierrez Rivero— Contratista DEE 
 Luis Eduardo García Torres- Contratista DEE 
 Guillermo José Arcila Soto - Contratista DEE 
 Hector Arturo Barrera Castellanos - Contratista DEE 

Aprobó: Diego Fernando Román Dueñas– Director de Energía Eléctrica 

Relación de soportes:

Anexo 01 Contrato y modificaciones
 Anexo 02 Garantías Contrato Interventoría
 Anexo 03 Relación de desembolsos
 Anexo 04 Actas suscritas MME
 Anexo 05 Contrato y Liquidación Encargo Fiduciario
 Anexo 06 Informes de Interventoría (Entregables)
 Anexo 07 Soportes (Obligaciones generales del Interventor)
 Anexo 08 Soportes (Obligaciones Administrativas del Interventor)
 Anexo 09 Soportes (Obligaciones Técnicas y Operativas del Interventor)
 Anexo 10 Soportes (Obligaciones del Interventor en materia ambiental)
 Anexo 11 Soportes (Obligaciones del Interventor en materia financiera)
 Anexo 12 Soportes (Otras específicas del Interventor)
 Anexo 13 Reuniones y comunicaciones
 Anexo 14 Certificado Cumplimiento Obligaciones MME
 Anexo 15 Certificado Pago de Parafiscales
 Anexo 16 Balance Financiero de la DEE
 Anexo 17 Actas individuales SSFVI y protocolos
 Anexo 18 Listado de usuarios finales FAZNI
 Anexo 19 Garantías Contratos FAZNI

	FORMATO CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO PARA LIQUIDACION DE CONTRATOS		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía	
			T-GC-F-34	
		11-07-2024	V-1	

Enlace para consulta de anexos en OneDrive:

https://minenergiacol.sharepoint.com/sites/DireccindeEnergiaElctrica-DEE_Supervision/Shared%20Documents/Forms/AllItems.aspx?id=%2Fsites%2FDireccindeEnergiaElctrica%2DDEE%5FSupervision%2FShared%20Documents%2FDEE%5FSupervision%2FDireccion%5FEnergia%2F1%20%2D%20Fondos%20de%20Inversi%C3%B3n%2F3%2E%20FAZNI%2F2020%5FGGC%5F433%5FLOTE15%5FINTERFAZNI%5FLEGUIZAMO%2F6%2ELiquidaci%C3%B3n&viewid=d99b3f6f%2D0982%2D4822%2D9a78%2Ddbd916a33bc5&csf=1&FolderCTID=0x012000925E142F2E773A47AF8C408D74441B03